



Ayuntamiento de Galapagar

SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN

Art. 82 y ss. Ordenanza Municipal reguladora de la intervención administrativa en las actividades urbanísticas (BOCM 221 de 15/09/2012)

SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDO O RAZON SOCIAL		DNI/ NIF
Domicilio a efectos de notificaciones	Municipio/ CP	Provincia
Correo electrónico		Teléfono

REPRESENTANTE (cumplimentar sólo si se actúa en representación)		
NOMBRE Y APELLIDO O RAZON SOCIAL		DNI/ NIF
Domicilio a efectos de notificaciones	Municipio/ CP	Provincia
Correo electrónico		Teléfono

EMPLAZAMIENTO DEL INMUEBLE	
FECHA DE CONCESION DE LA LICENCIA DE OBRA	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- Dos ejemplares del proyecto, redactado , firmado y rubricado por un técnico que sea competente en función de las actuaciones que se incluyan, visados por el Colegio profesional que corresponda. Cuando sea necesaria la emisión de informes por parte de otras Administraciones Públicas se presentarán tantos proyectos como informes se hayan de emitir. El proyecto se presentará en formato DIN A-4 así como en formato digital (planos en los formatos DWG o DXF y texto en formato PDF) y se compondrá al menos, de los documentos señalados en el anejo I del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Acreditación de la representación, en caso de actuar por nombre y cuenta de tercero.
- Declaración responsable en la que manifieste que el proyecto cumple con las determinaciones exigidas por las normas y es desarrollo fidedigno del proyecto básico conforme al cual se concedió la licencia. La declaración responsable deberá estar firmada por el interesado y por el técnico redactor del proyecto.

NOTA INFORMATIVA: En caso de que la solicitud no se presente con todos los documentos necesarios, o bien éstos estén incompletos o no contengan la información necesaria, se requerirá al interesado para que corrija las deficiencias. El requerimiento suspenderá el cómputo del plazo máximo para resolver hasta que los defectos sean corregidos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 82 de la Ordenanza municipal reguladora de la intervención administrativa en las actividades urbanísticas, solicito tenga por presentado el PROYECTO DE EJECUCIÓN que desarrolla fidedignamente el proyecto básico que obtuvo licencia municipal de obras en la fecha indicada anteriormente, declarando bajo mi responsabilidad la veracidad de los datos aportados.

SOLICITA que le sea aprobado el Proyecto de Ejecución para el inmueble del emplazamiento anteriormente indicado.

Fecha, firma y rúbrica	Diligencia de comprobación <small>Presentados los documentos que se enumeran</small>
El/la declarante	El/la funcionaria/o que recibe el escrito

Información: en el reverso de este formulario se detallan los efectos de la presentación de esta solicitud de acuerdo con la Ordenanza municipal reguladora de la intervención administrativa en las actividades urbanísticas.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GALPAGAR





INFORMACIÓN GENERAL

CONCEPTO Y CONDICIONES

1.- Obligación de presentar el proyecto de ejecución tras la concesión de licencia sobre proyecto básico. Una vez concedida la licencia municipal de obras con base en un proyecto básico, deberá aportarse el proyecto de ejecución, que debe incluir la documentación especificada en el Anejo I del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, en el plazo que se indique en el acto de otorgamiento de la licencia.

2.- Plazo para la presentación del proyecto de ejecución. Si no se indica plazo alguno, el proyecto de ejecución deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución que otorgue la licencia sobre proyecto básico. El interesado podrá obtener una prórroga por tiempo equivalente a la mitad del plazo inicial siempre que la solicite antes que transcurra aportando las razones que justifiquen la imposibilidad de cumplirlo.

3.- Consecuencias de la no presentación del proyecto de ejecución. Caducará la licencia concedida sobre un proyecto básico si transcurre el plazo señalado para presentar el proyecto de ejecución sin que se hubiera presentado.

4.- Contenido del proyecto de ejecución. El proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico previamente aprobado por la Administración, definiendo la obra en su totalidad, sin que en él puedan rebajarse las presentaciones declaradas en el proyecto básico, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que, en su caso, se otorgaron la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas, salvo en aquellos aspectos que puedan ser legalizables mediante la preceptiva autorización administrativa. El proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales y otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA

1.- Aprobación por transcurso del plazo. El proyecto de ejecución que desarrolle fidedignamente al proyecto básico previamente aprobado y/o que no suponga innovación respecto al mismo, y siempre que se presente la documentación completa señalada en el Anejo I del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, que aprueba el Código Técnico de la Edificación, se entenderá aprobado si en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de presentación del proyecto y documentación complementaria en el Registro General, el Ayuntamiento no realiza ninguna manifestación en otro sentido, o no solicita la subsanación de deficiencias o la aclaración o complemento de los datos incluidos en el proyecto de ejecución.

El transcurso del plazo indicado producirá los efectos propios de la aprobación del proyecto de ejecución y habilitará al interesado para el comienzo de las obras o actuaciones a las que se refiera. El inicio de las obras deberá ser comunicado al Ayuntamiento en cumplimiento de lo que dispone el artículo 85 de la OM reguladora de la intervención administrativa en las actividades urbanísticas (BOCM de 8/03/2011).

De existir modificaciones o falta de correspondencia entre el proyecto de ejecución y el proyecto básico sobre el que se concedió la licencia de obras, se deberá tramitar la necesaria legalización de dichas innovaciones, como paso previo a la aprobación del proyecto de ejecución. El procedimiento a seguir en la tramitación de dicha legalización será el ordinario.

La inexactitud, falsedad y omisión de cualquier dato incluido en la declaración responsable o en los documentos con ella presentados determinará la imposibilidad de continuar con las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o administrativas a que hubiera lugar.

PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en un fichero de titularidad municipal, cuya finalidad es la concesión y gestión de las licencias urbanísticas en el termino municipal de Galapagar. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Ayuntamiento presentando un escrito en el Registro General del Ayuntamiento de Galapagar, Plaza del Presidente Adolfo Suarez s/n, 28260- Galapagar, indicando el ejercicio del que convenga.

